



## Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ENE 2023

### VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero del 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características,

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo; el mismo que en su artículo 29, establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares,

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios,

Que el Estatuto Institucional establece en el *Artículo 37*, que son atribuciones del Consejo Universitario, las siguientes: *t) Conceder licencias a los docentes para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación. Asimismo, expresa en su Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento,*

Que mediante Carta N° 033-2022-UNTRM-FU/FRSA, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Filial Utcubamba, remite al Coordinador de la Filial Utcubamba, su solicitud de licencia con goce de remuneraciones para el año 2023, con la finalidad de que culmine sus estudios del Programa de Estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, informa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTRM; en ese sentido solicita el trámite el trámite respectivo a las instancias correspondientes,

Que con Oficio N° 462-2022/UNTRM-VRAC/FU, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Filial Utcubamba, remite al Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la Carta antes citada, para el trámite según corresponda,



## Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Carta N° 292-2022-UNTRM-FACEA/DPTO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que con Carta N° 033-2022-UNTRM-FU/FRSA, el Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, Docente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas – Filial Utcubamba, solicita licencia con goce de remuneraciones para el año 2023, para que culmine sus estudios del Programa de Estudios de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo; en ese sentido solicita poner a consideración del Consejo de Facultad,

Que con Oficio N° 524-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 524-2022-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 23 de diciembre de 2022, con la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, concede licencia por capacitación con goce de remuneraciones, por el periodo correspondiente al año académico 2023 (2023-I y 2023-II) al docente nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, Mg. FERNANDO ROGELIO SÁNCHEZ ALTAMIRANO, con la finalidad de continuar sus estudios de Posgrado de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo,

Que mediante Oficio N° 0839-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 524-2022-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 23 de diciembre de 2022, antes citada,

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM",

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 09 de enero del 2023, acordó conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones al Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, por el periodo correspondiente al año académico 2023 (2023-I y 2023-II),

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones al Mg. Fernando Rogelio Sánchez Altamirano, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe sus estudios en el Programa de Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Trujillo, por el periodo correspondiente al año académico 2023 (2023-I y 2023-II).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que de conformidad a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Institucional, el citado docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.



## Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Crim/.

